



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Tel: (787) 641-7100 \ web: www.ce.pr.gov
PO Box 19900, San Juan, Puerto Rico 00910-1900

10 de octubre de 2013

**PRESIDENTES Y PRINCIPALES FUNCIONARIOS EJECUTIVOS DE INSTITUCIONES
POSTSECUNDARIAS**

Ricardo Aponte Parsi
Presidente

**ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PROGRAMAS ESTATALES DE ASISTENCIA
ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES, AÑO FISCAL 2013-2014**

El Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR), mediante Referéndum del 3 de octubre de 2013, aprobó las asignaciones de fondos para el año fiscal 2013-2014 a las instituciones postsecundarias que participarán en los Programas de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada, Ayuda Educativa Suplementaria Graduada, Ayuda a Estudiantes con Mérito, Fondo Especial, Estudiantes de Alto Honor, Becas para Áreas Académicas Específicas, y Beca CEPR-PRIDCO. Dichos Programas se rigen por lo dispuesto en los siguientes documentos.

1. *Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes de Nivel Postsecundario* de mayo de 2012
2. *Reglamento para la Administración del Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH)* de mayo de 2012
3. *Reglamento para la Administración del Programa de Becas CEPR-PRIDCO* de mayo de 2012
4. *Reglamento para la Administración del Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas* de junio de 2013

Acompañamos con esta comunicación las siguientes Certificaciones relacionadas:

1. Distribución general de los fondos por programa
2. Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada
3. Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Graduada
4. Programa de Ayuda a Estudiantes con Mérito
5. Fondo Especial
6. Programa para Estudiantes de Alto Honor
7. Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas
8. Programa de Becas CEPR-PRIDCO

Estos fondos serán utilizados para atender estudiantes con necesidad económica matriculados en instituciones de educación postsecundarias autorizadas para operar en Puerto Rico que solicitaron al CEPR participar en los programas estatales de asistencia económica durante el año fiscal 2013-2014.

Este año estarán participando 88 Instituciones (39 universitarias y 49 no universitarias).

En total, el CEPR está asignando \$23 millones a los programas estatales de asistencia económica, de los cuales \$20 millones provienen de la Resolución Conjunta #17 de junio de 2013 y \$3 millones del Fondo o Cuenta de Reserva de Becas¹. A los programas generales de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada, Graduada y Ayuda a Estudiantes con Mérito, se le están asignando \$20 millones (87%), mientras que al Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH), Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas, Programa de Becas CEPR-PRIDCO y Fondo Especial \$3 millones (13%).

Lo anterior refleja una disminución de \$2,965,322 (11%) en los fondos disponibles al compararlos con la asignación del AF 12-13. Esto se debe en parte a que la asignación legislativa a estos fines bajó de \$25 millones para el AF 12-13 el mínimo requerido según la Ley #435 de 2004 a \$20 millones en el AF 13-14, o sea, una disminución de 20%. El impacto sobre las instituciones y sus estudiantes pudo minimizarse en parte dado que el Consejo aprobó usar parte del balance disponible en el Fondo o Cuenta de Reserva de Becas, según se explicara anteriormente.

A continuación un resumen del cambio en los fondos asignados al comparar el AF 12-13 con el AF 13-14.

	Programa	Asignación AF 13-14	Asignación AF 12-13	Cambio	%
1	Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada	\$15,000,000	\$18,444,762	(\$3,444,762)	-19%
2	Ayuda Educativa Suplementaria Graduada	3,000,000	3,090,800	(\$90,800)	-3%
3	Ayuda a Estudiantes con Mérito	2,000,000	1,990,259	\$9,741	0%
	Sub Total Programas Generales	\$20,000,000	\$23,525,821	(\$3,525,821)	-15%
4	Fondo Especial	\$1,425,000	\$1,433,176	(\$8,176)	-1%
5	Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH)	830,000	951,857	(\$121,857)	-13%
6	Becas Áreas Académicas Específicas	710,000	0	\$710,000	No aplica
7	Beca CEPR-PRIDCO	35,000	54,468	(\$19,468)	-36%
	Sub Total Programas Específicos	\$3,000,000	2,439,501	\$560,499	23%
	Total Todos los Programas	\$23,000,000.00	25,965,322	(\$2,965,322)	-11%

Entre los programas anteriores se destacan dos iniciativas de reciente creación: el Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas (PBAAE) y el Fondo Especial. La primera que comenzará a implantarse durante el AF 13-14 va dirigida a otorgar becas a estudiantes con excepcional mérito académico y necesidad económica que estén matriculados en instituciones postsecundarias autorizadas para operar en Puerto Rico en programas académicos

¹ El CEPR recibe los fondos asignados a los programas estatales de asistencia económica en distintas remesas durante el año fiscal, por lo que el CEPR mantendrá un fondo de reserva y adoptará políticas para su uso y administración. El mismo se nutrirá de fondos no utilizados por las instituciones provenientes de las asignaciones de años fiscales anteriores, del cobro de costos cuestionados y de multas pagadas por instituciones relacionados con los fondos de estos Programas. Éste tiene el propósito de que haya balance disponible para poder efectuar la distribución correspondiente durante el año fiscal sin que se afecte la continuidad de las transferencias de fondos a las instituciones.

relacionados con ciertas disciplinas y nivel de estudios que el CEPR haya identificado como de necesidad para el desarrollo de Puerto Rico. Con esto esperamos lograr reducir las dificultades económicas que puedan resultar en que estos estudiantes no completen sus estudios.

Mientras, la segunda está en su segundo año fiscal de implantación, es de carácter temporero y va dirigida a ayudar a estudiantes elegibles subgraduados, no universitarios y universitarios, que hayan llegado o sobrepasado el límite de 600% de uso de Beca Pell ("Lifetime Eligibility Used" o LEU), según certificado por el Departamento de Educación federal. Deberá darse prioridad a los estudiantes elegibles que durante el año fiscal 2013-2014 completarán sus requisitos de graduación.

Las siguientes disposiciones están vigentes con relación a los fondos asignados a los distintos programas:

1. Los pagos a las instituciones se harán en la medida en que el CEPR tenga los fondos disponibles.
2. Se podrán realizar transferencias de fondos entre los Programas de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada, Graduada, y Ayuda a Estudiantes con Mérito. Las instituciones tendrán hasta el 31 de enero de 2014 para solicitar las mismas al Área de Programas de Apoyo a la Educación del CEPR. La transferencia tiene un límite de hasta 25% de la asignación del programa de donde se van a transferir los fondos. Esta disposición no aplica a PROGRESAH, Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas, y al Programa de Becas CEPR-PRIDCO.
3. Se podrán realizar transferencias de fondos al Fondo Especial provenientes de la asignación de los Programas de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada, Ayuda Educativa Suplementaria Graduada, y Ayuda para Estudiantes con Mérito. Las instituciones tendrán hasta el 31 de enero de 2014 para solicitar las mismas al Área de Programas de Apoyo a la Educación. Estas transferencias no tienen límite. Esta disposición no aplica a la inversa, es decir, no se autoriza la transferencia de fondos de la asignación del Fondo Especial a otros Programas. Esta disposición no aplica a PROGRESAH, Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas, y al Programa de Becas CEPR-PRIDCO.
4. Para fines de la Beca CEPR-PRIDCO, se estarán atendiendo exclusivamente becarlos de continuación ya que Programa se encuentra en su fase de terminación.
5. Las instituciones no podrán usar más del 50% de los fondos asignados durante el primer semestre del año fiscal (hasta diciembre 2013).
6. Las instituciones deberán estar en cumplimiento con los documentos requeridos por el CEPR como parte de la Petición de Fondos (licencia estatal vigente, radicación de informes de auditoría y otros documentos, pago de costos cuestionados, reembolso de fondos no usados, etc.).

7. Las instituciones que no hayan radicado alguno de los documentos establecidos en la Certificación Núm. 2013-078² o evidencien no estar en cumplimiento con algunos de los organismos gubernamentales indicados en la misma fueron incluidas en las Certificaciones de asignación de los fondos. Sin embargo, el Área de Programas de Apoyo a la Educación del Consejo no autorizará transferencias de fondos a las instituciones mientras éstas no cumplan con lo requerido en la mencionada Certificación.
8. Las instituciones deberán verificar las asignaciones otorgadas a través de Certificación y notificar por escrito inmediatamente al Área de Programas de Apoyo a la Educación sobre cualquier error. Los Reglamentos aplicables estipulan sanciones a las instituciones que acepten asignaciones en exceso como resultado del error. Además, deberán cotejar las disposiciones o directrices contenidas en cada Certificación.

De tener alguna duda con relación a esta comunicación y los documentos que la acompañan, pueden comunicarse con el Prof. David Báez Dávila, Director del Área de Programas de Apoyo a la Educación, al (787) 641-7100, extensión 2058 o por correo electrónico a dbaez@ce.pr.gov.

Anejos

- c Directores de Asistencia Económica
Prof. Carmen Berríos Rivera, Directora Ejecutiva CEPR



²Los documentos requeridos son: Estados Financieros, "Compliance or Single Audit"; Certificaciones de no deuda o "Good Standing" emitidas por Departamento de Hacienda, CRIM, ASUME, y Departamento de Estado.